

**María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Consorcio Bomberos Granada y José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Consorcio de Bomberos Granada, ambos Funcionarios de Administración Local con Habilitación nacional,**

Documentación referida a la deuda del Ayuntamiento de Maracena solicitada por GRUPO MUNICIPAL QUIERO MARACENA. Expediente 2026/REB\_01/000024.

### **CERTIFICAMOS QUE:**

Conforme a la documentación obrante en el Consorcio Bomberos Granada:

1. La aportación correspondiente al 2026 por el Ayuntamiento de Maracena, no está considerada como deuda pendiente, al poder hacerse efectiva durante el 2026.
2. Sobre la deuda de los años 2020, 2021 y 2022, está vigente por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el acuerdo adoptado por el Centro Directivo sobre retenciones de la PATRICA, donde se reconoce la deuda por importe de 665.460,90 €; siendo el importe pendiente a fecha del presente certificado de:
  - Aportación pendiente de ingresar por la PATRICA: 299.447,32 €.
  - Los ingresos se realizan trimestralmente en la cuantía de 33.273,05 €.
  - Relación de pagos realizados por la PATRICA:
    - ⇒ Año 2023: 66.546,10 €.
    - ⇒ Año 2024: 133.092,20 €.
    - ⇒ Año 2025: 133.092,20 €.
    - ⇒ Año 2026: 33.273,05 €.
3. Relación de ingresos realizados por el Ayuntamiento de Maracena desde el 1 de enero de 2020 al 15 de abril de 2026:
  - 31 de julio de 2020: 73.743,99. Pago aportación correspondiente a 2018.
  - 2 de febrero de 2021: 73.743,99. Pago aportación correspondiente a 2018.
  - 16 de mayo de 2022: 147.487,98 €. Pago aportación correspondiente a 2019.
  - 18 de julio de 2024: 60.000,00 €. Pago aportación correspondiente a 2023.
  - 15 de octubre de 2024: 59.000,00 €. Pago aportación correspondiente a 2023.
  - 15 de octubre de 2024: 59.000,00 €. Pago aportación correspondiente a 2023.
  - 8 de noviembre de 2024: 59.000,00 €. Pago aportación correspondiente a 2023.
  - 4 de diciembre de 2024: 59.000,00 €. Pago aportación correspondiente a 2023.
  - 5 de marzo de 2025: 43.427,28 €. Pago aportación correspondiente a 2023.
4. Pendiente de pago sobre la cantidad exacta de la aportación del ejercicio reclamado del año 2023, 2024 y 2025, por importe total de 639.481,37 €; individualizando la misma y con detalle de los conceptos que forman la deuda en sus correspondientes anualidades como deuda viva, es la que sigue:
  - Aportación estatutaria 2023: 12.000'00 €.
  - Aportación estatutaria 2024: 569.111'46 €.
  - Aportación estatutaria 2025: 583.690,91 €.

Se han emitidos certificados y notificación al Ayuntamiento de Maracena.

5. En el monto de esta deuda reclamada NO se incluye algún tipo de interés.
6. La totalidad de la deuda que se reclama pendiente de pago es exigible de conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes de la entidad, ya que se encuentra vencida, no ha sido satisfecha y no ha prescrito. (Artículos 12 y 30.3 de los Estatutos del Consorcio).
7. Se ha requerido al municipio de Maracena la deuda reclamada en forma legal, de acuerdo con los Estatutos, al ser un ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria y conforme a lo regulado en el artículo 87.5 y 87.7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía. *“5. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros que integren la entidad local de cooperación territorial, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la entidad local de cooperación territorial. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados.*  
*7. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores será aplicable también a los demás consorcios regulados en la presente ley.”*
8. Se han realizado las notificaciones de los acuerdos de la Junta General de aprobación de Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026, donde consta la aportación individualizada de los Ayuntamientos consorciados, incluido el Ayuntamiento de Maracena, sin que el mismo haya presentado alegaciones ni interpuesto recurso alguno. El Ayuntamiento de Maracena no ha comunicado al Consorcio compromiso firme de pago ni su correspondiente consignación.
9. No existe ningún acuerdo o calendario de pagos aprobado por el Ayuntamiento de Maracena y el Consorcio de Bomberos Granada.
10. No hay actuaciones judiciales en curso relativas al proceso de deudas por cuotas impagadas y reclamadas.
11. Los Estatutos del Consorcio Bomberos Granada están publicados en el BOJA número 61 de fecha 01 de abril de 2016.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, en Granada a fecha de firma electrónica.

La Secretaria,  
Fdo.: María Encarnación Perea Sánchez.

El Interventor,  
Fdo.: José Bruno Medina Jiménez.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE